



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 6 DE MARZO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00816/2026

VISTO:

1.- El Decreto Exento N°00807/2026 de fecha 05 marzo de 2026, que autoriza la realización de la actividad denominada "Fiesta Costumbrista del Tomate 2026".

2.- La cata de fecha 04 de marzo de 2026, donde indica que *"Solicita apoyo para rebajar o dejar exenta de pago a nuestra comunidad por concepto del permiso para la realización de actividades culturales y de aseo en el marco de la Fiesta Costumbrista del Tomate de Camar 2026"*.

3.- El Certificado Vigencia Personalidad Jurídica de la Comunidad o Asociación Indígena, Folio N°19760296.

4.- La Ordenanza N°04/2024 *"Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios"*.

5.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

6.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 2943 de fecha 3 de octubre de 2025 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

7.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad ha autorizado mediante decreto exento N°00807/2026 la realización de la actividad denominada a "Fiesta Costumbrista del Tomate 2026".

2.- El artículo 63 letra G) de la Ley 18.695 El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Otorgar, Renovar y Poner término a permisos municipales;

3.- Que, en la ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS, OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO, PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y OTROS SERVICIOS. Artículo N°3, establece lo siguiente: "Asimismo el alcalde podrá rebajar o dejar exentas del pago de la contribución de permiso municipal las personas jurídicas sin fines de lucro, que realicen actividades de forma esporádica alguna acciones de beneficencia, o organizaciones de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios".

4.- Carta de fecha 04 de marzo 2026 dirigida al Alcalde de la Municipalidad de San

Pedro de Atacama, de parte del Presidente de la Comunidad Indígena de Camar, que solicita su apoyo para la rebaja o la exención de pago para la comunidad por concepto de permiso para la realización de actividades culturales y aseo en marco de la fiesta costumbrista del tomate 2026. . En el mismo documento se encuentra V° B° del Alcalde e indica: se aprueba exención de pago solicitado e informe de la DIMAO que señala la rebaja del 50% por concepto del derecho de Aseo.

5.- Que, el Certificado Vigencia Personalidad Jurídica de Comunidad o Asociación Indígena folio 17760296, de fecha 09 de diciembre de 2025, certifica que la Comunidad Indígena comunidad atacameña de Camar, del sector rural de la comuna San Pedro de Atacama, se encuentra Legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N°15 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas, Fecha Constitución: 23/05/1995, Fecha Expiración Directorio: 23/05/2028.

6.- El Dictamen N° E60518N20 de fecha 16-12-2020 que se indica: *"Luego, su artículo 37 dispone que las Asociaciones Indígenas obtendrán personalidad jurídica conforme al procedimiento establecido en el párrafo 4° del Título I de esa ley, y en lo demás les serán aplicables las normas que la ley N° 18.893 establece para las organizaciones comunitarias funcionales -cuerpo normativo sobre organizaciones comunitarias territoriales y funcionales, actualmente derogado en virtud de lo previsto en el artículo 55 de la ley N° 19.418-; En este contexto, cabe anotar que el artículo 2°, letra d), de la referida ley N° 19.418 -sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias-, define a la Organización Comunitaria Funcional, como aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva, la que deberá, según expresa el artículo 3° del mismo texto, respetar la libertad religiosa y política de sus integrantes."*

DECRETO:

1.- OTÓRGUESE, El Permiso Precario en el marco de la actividad "Fiesta Costumbrista del Tomate 2026, por el día sábado 07 de marzo del presente año desde las 09:00 hrs. hasta las 23:00 hrs., al contribuyente que se individualiza a continuación:

- **NOMBRE:** COMUNIDAD INDIGENA ATACEMEÑA DE CAMAR
- **RUT N°:** 73.191.000-6
- **RUBRO:** ACTIVIDAD CULTURAL

2.- AUTORÍZASE al contribuyente individualizado en el numeral 1 del presente decreto, lo siguiente:

2.1 Exención en el cobro del derecho municipal del artículo N°12, numeral 3.2 "Actividades Culturales".

2.2 Rebaja del 50% por concepto de los derechos de Aseo del artículo N°15, numeral 6 "Cobro derecho de aseo por actividades de gran magnitud para todas las empresas particulares con, y sin fines de lucro", a la Asociación Indígena Consejo de Pueblos Atacameños.

Por ser persona jurídica sin fines de lucro, según consta el Certificado Vigencia Personalidad Jurídica de Comunidad o Asociación Indígena folio 19760296, de fecha 09 de diciembre de 2025.

3.- DESE CUENTA, que los permisos que se otorgan por el presente Decreto son esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector. Se entenderá autorizado el permiso cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- NOTIFÍQUESE, a Carabineros de Chile y los inspectores municipales para su posterior fiscalización.

5.- INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

6.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA Y CERTIFICADO PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE	Digital	Ver		
INFORME N° 37	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00807/2026 Decreto alcaldicio Exento	05/03/2026

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
VERONICA ABURTO CORTEZ administrativo secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal
NATALIA HENRIQUEZ DIAZ funcionario administración municipal administración municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal
RUBEN ZAMBRA RAMOS director dirección de tránsito y transporte público
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal
JONATHAN HEREDIA ALCOTA jefe de gabinete alcaldía
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía
CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativo (s) dirección de administración y finanzas
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
Mario Carreño Herrera Comisario 2da Comisaría de San Pedro de Atacama.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22932979&hash=c2e8c>